

**CONTRATO LP-DERMS-34501-083-15**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA PARQUE VEHÍCULAR "PARTIDA 2", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO FABIAN ORTEGA ARANDA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "LA FINANCIERA"; Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD DENOMINADA "ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

- I. DECLARA "LA FINANCIERA", A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD:
- A) QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, SECTORIZADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY ORGÁNICA DE "LA FINANCIERA", PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2002; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1º, 3º FRACCIÓN I Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
  - B) QUE EL 10 DE ENERO DE 2014 FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL "DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA FINANCIERA Y SE EXPIDE LA LEY PARA REGULAR LAS AGRUPACIONES FINANCIERAS" Y EN EL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO SE MODIFICÓ LA DENOMINACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FINANCIERA RURAL PARA QUEDAR COMO "LEY ORGÁNICA DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO"; ASIMISMO, EN EL ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO FRACCIÓN VI SE ESTABLECIÓ QUE CUANDO EN CUALQUIER DECRETO, CÓDIGO, LEY, REGLAMENTO O DISPOSICIONES JURÍDICAS EMITIDAS CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA REFORMA, ASÍ COMO TODOS LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS CELEBRADOS POR LA INSTITUCIÓN, HAGAN REFERENCIA A LA FINANCIERA RURAL, SE ENTENDERÁ QUE HACEN REFERENCIA A LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

**CONTRATO LP-DERMS-34501-083-15**

- C) QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, REQUIERE CONTAR CON EL SERVICIO DE "PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA **COBERTURA PARA PARQUE VEHÍCULAR "PARTIDA 2"** QUE SE CONTRATAN A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
  
- D) QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 122,263, LIBRO 2,015, DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2015, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO AMANDO MASTACHI AGUARIO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 121 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) BAJO EL FOLIO NÚMERO 7-7-15102015-175857, DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2015, LAS CUALES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA HASTA LA FECHA.
  
- E) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A "**EL PROVEEDOR**" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL RESERVADA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA DE SERVICIOS NÚMERO LA-006E00001-N109-2015 "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL SECTOR HACIENDA", PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 25 PRIMER PÁRRAFO, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27 Y 28 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN LO APLICABLE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGUROS Y LA LEY DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.
  
- F) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN LA CALLE DE AGRARISMO 227, QUINTO PISO, COL. ESCANDÓN, DEL. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800, EN MÉXICO, D.F.
  
- G) QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE FRU021226V91.
  
- H) QUE LA CONTRATACIÓN DE ESTE SERVICIO LE FUE AUTORIZADA A "**LA FINANCIERA**" COMO ANTICIPADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO POR UN MONTO MÁXIMO DE \$1'950,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y 146 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y CONSIDERANDO LO SEÑALADO EN EL

3  
  


**CONTRATO LP-DERMS-34501-083-15**

ARTÍCULO 16 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2015 Y EL DECRETO QUE ESTABLECE LAS MEDIDAS PARA EL USO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y EFICAZ DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, Y LAS ACCIONES DE DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, ASÍ COMO LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 10 DE DICIEMBRE DE 2012, EN CORRELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 20 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS PARA EL USO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y EFICAZ DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y LAS ACCIONES DE DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, ASÍ COMO LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DOF EL 30 DE ENERO DE 2013.

- I) QUE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTES A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 34501 "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES", AUTORIZADA POR LA GERENCIA DE PRESUPUESTO MEDIANTE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL BAJO EL FOLIO NÚMERO GP-048-2016 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2015.
  - J) QUE EL **LICENCIADO FABIAN ORTEGA ARANDA**, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EN SU CALIDAD DE **DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS** Y APODERADO LEGAL.
  - K) QUE EL **LICENCIADO ALEJANDRO LUVIANO CRUZ**, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EN SU CALIDAD DE GERENTE DE CONTROL DE BIENES Y ASEGURAMIENTO POR SER EL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.- **"EL PROVEEDOR" DECLARA A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD:**
- A) QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACREDITANDO SU EXISTENCIA LEGAL MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 50,667, DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 1958, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ENRIQUE CASTAÑEDA ANDRÉS, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 57 DEL DISTRITO FEDERAL; DICHO TESTIMONIO SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL NÚMERO 33, VOLUMEN 423, A FOJAS 75, LIBRO TERCERO, DE LA SECCIÓN DE COMERCIO, EN FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 1958.

QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8,998 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2001, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS ROUSSEAU GARZA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 74 CON



**CONTRATO LP-DERMS-34501-083-15**

EJERCICIO NOTARIAL EN EL PRIMER DISTRITO REGISTRAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2001, EN LA QUE ENTRE OTRAS COSAS SE ACORDO SEPARAR LA SOCIEDAD DEL GRUPO FINANCIERO AL QUE PERTENECIA, ADOPTAR LA MODALIDAD DE CAPITAL VARIABLE Y LA PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS SOCIALES, LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, BAJO EL NÚMERO 547, VOLUMÉN 3, LIBRO 1, DE FECHA 22 DE ENERO DE 2002.

- B) QUE LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES LAS SIGUIENTES: LAS OPERACIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE LA CUAL FACULTA A LA SOCIEDAD PARA REALIZAR OPERACIONES SOBRE DAÑOS, EN LOS RAMOS SIGUIENTES: 1.- RESPONSABILIDAD CIVIL Y RIESGOS PROFESIONALES; 2.- MARÍTIMO Y TRANSPORTES; 3.- INCENDIO; 4.- AUTOMÓVILES Y 5.- DIVERSOS.
  
- C) QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y ADQUIRIR EN NOMBRE DE SU REPRESENTADA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EN EL MISMO SE ESTIPULAN, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO [REDACTED] LIBRO 180, DE FECHA 14 DE JULIO DE 2015, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO OSCAR ELIZONDO ALONSO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25 DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, LAS CUALES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA HASTA LA FECHA.
  
- 7 ASIMISMO, SE IDENTIFICA MEDIANTE IDENTIFICACIÓN FEDERAL ELECTORAL NÚMERO [REDACTED] EMITIDO POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.
  
- D) QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE ABA920310QW0.
  
- E) QUE NO RESULTAN APLICABLES A SU REPRESENTADA O A CUALQUIERA DE SUS SOCIOS O MIEMBROS, LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LAS FRACCIONES XI, XII, Y XX DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.
  
- F) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN MONTES ROCALLOSOS SUR NÚMERO 505, COLONIA RESIDENCIAL SAN AGUSTÍN, C.P. 66260, EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, MÉXICO.

**CONTRATO LP-DERMS-34501-083-15**

- G) QUE PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, HA PRESENTADO A "LA FINANCIERA" EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT (SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA) EN EL QUE SE EMITE OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTA EN LA REGLA I.2.1.27 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2015, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2014.
- H) QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2015, "EL **PROVEEDOR**" MANIFESTÓ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCUADRAR EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2009.
- I) QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE HA ENTREGADO A "LA FINANCIERA" PARA EL ANÁLISIS Y ESTUDIO DE OTORGAMIENTO DE ESTE CONTRATO, ES CORRECTA Y VERDADERA.
- J) QUE CONOCE LA UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE "LA FINANCIERA", A LA QUE PRESTARÁ LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- K) QUE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO LOS PRESTARÁ DE MANERA INDEPENDIENTE Y CON RECURSOS PROPIOS, AJENOS A "LA FINANCIERA", POR LO QUE RECONOCE QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONSTITUYE EXCLUSIVAMENTE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y DE NINGUNA MANERA GENERA DERECHOS DE CARÁCTER LABORAL.
- III.- **DECLARACIÓN DE "LAS PARTES":**
- A) QUE DE ACUERDO CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, "LAS PARTES" SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN Y QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, MALA FE, ERROR O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTARLO DE INEXISTENCIA O NULIDAD, SUJETANDO SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** EN TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO "LA FINANCIERA" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR A "LA FINANCIERA" EL SERVICIO DE OTORGAMIENTO DE PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR

**CONTRATO LP-DERMS-34501-083-15**

**HACIENDA CON COBERTURA PARA EL PARQUE VEHÍCULAR PARA EL EJERCICIO 2016 "PARTIDA 2" (EN ADELANTE "LOS SERVICIOS") DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN:**

1. LA CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL RESERVADA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA DE SERVICIOS NÚMERO LA-006E00001-N109-2015 CONTRATACIÓN COSOLIDADA DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL SECTOR HACIENDA, LA CUAL SE ADJUNTA COMO **ANEXO UNO**.
2. EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES CELEBRADA CON FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2015 Y EL ACTA DE FALLO DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2015, LAS CUALES SE ADJUNTAN COMO **ANEXO DOS**; Y
3. LA PROPOSICIÓN TÉCNICA PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR", LA CUAL SE ADJUNTA COMO **ANEXO TRES**.
4. LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR", LA CUAL SE ADJUNTA COMO **ANEXO CUATRO**.

LOS CUALES UNA VEZ RUBRICADOS POR LAS PARTES, SE AGREGAN AL PRESENTE CONTRATO, PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR "LOS SERVICIOS" MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS DOMICILIOS Y/O UBICACIONES QUE PARA TAL EFECTO INDIQUE "LA FINANCIERA".

ASIMISMO "LA FINANCIERA" Y "EL PROVEEDOR" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA Y SU JUNTA DE ACLARACIONES Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN ÉSTAS.

**SEGUNDA.- ENTREGABLES.-** DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" QUE POR ESTE MEDIO SE CONTRATAN, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE "LA FINANCIERA", EL(LOS) ENTREGABLE(S) DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, METODOLOGÍAS Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN LOS ANEXOS UNO, DOS Y TRES.

EL(LOS) ENTREGABLE(S) EN CUESTIÓN SE TENDRÁ(N) POR RECIBIDO(S) CUANDO ESTE(OS) CUMPLA(N) CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ANEXOS UNO, DOS Y TRES, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA FINANCIERA". DICHO(S) ENTREGABLE(S) SERÁ(N) RESPONSABILIDAD Y QUEDARÁ(N) BAJO RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO EN "LA FINANCIERA".

**TERCERA.- PRECIO.-** COMO CONTRAPRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" DEL PRESENTE CONTRATO, "LA FINANCIERA" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE \$179,509.61 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 61/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DEMÁS IMPUESTOS QUE PROCEDAN, DE CONFORMIDAD CON LO

**CONTRATO LP-DERMS-34501-083-15**

ESTABLECIDO EN LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR", LA CUAL UNA VEZ RUBRICADA POR "LAS PARTES" SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO CUATRO**, PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE.

EN CUATRO PAGOS EN MONEDA NACIONAL EN LOS SIGUIENTES PORCENTAJES 40%, 20%, 20% Y 20%, CONFORME EL SIGUIENTE CALENDARIO:

1. PRIMER PAGO SERÁ EN EL MES DE FEBRERO DE 2016.
2. SEGUNDO PAGO SERÁ EN EL MES DE MAYO DE 2016.
3. TERCER PAGO SERÁ EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016.
4. CUARTO PAGO SERÁ EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2016

CONFORME A LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD LA PRESENTE PÓLIZA SE CONTRATA POR 12 MESES INICIANDO SU VIGENCIA EN LA FECHA Y HORA SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONCLUYENDO A LAS 24:00'00 HORAS DEL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2016.

EL COSTO DE LA PÓLIZA NO VARIARÁ Y DEBERÁ SER SOSTENIDO O RESPETADO POR "EL PROVEEDOR".

EL PORCENTAJE PARA EL PAGO DE LA PRIMA PARA EL CASO DE "LA FINANCIERA" ES EL SIGUIENTE:

ENTIDAD	CANTIDAD	PORCENTAJE
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO	\$179,509.61	2.95%

"EL PROVEEDOR" EXPRESA QUE EL MONTO PACTADO INCLUYE TODOS LOS COSTOS PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS". EN CONSECUENCIA, "LAS PARTES" CONVIENEN QUE NO SE RECONOCERÁN INCREMENTOS A LOS MISMOS, POR LO QUE EL PRECIO UNITARIO PERMANECERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA "LA FINANCIERA" ESTARÁ OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA SUMA ADICIONAL POR "LOS SERVICIOS".

**CUARTA.- FORMA DE PAGO.-** PARA QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO SE HAGA EXIGIBLE A "LA FINANCIERA", "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

A) QUE "EL PROVEEDOR" ENVÍE AL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DE "LA FINANCIERA", AL CORREO ELECTRÓNICO QUE PARA TAL EFECTO LE INDIQUE DICHA ÁREA, EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET CORRESPONDIENTE(S) EN SUS VERSIONES .XML Y PDF, EL(LOS) QUE DEBERÁ(N) DE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES TRIBUTARIAS APLICABLES;

**CONTRATO LP-DERMS-34501-083-15**

B) QUE JUNTO CON EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET REFERIDO(S), **"EL PROVEEDOR"** ANEXARÁ LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA OPORTUNA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS"; Y

C) QUE EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET CORRESPONDIENTE(S) Y LA DOCUMENTACIÓN A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR CUMPLA(N) CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA FINANCIERA"**, INCLUYENDO LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS CON TERMINACIÓN .XML Y PDF.

**"LA FINANCIERA"** SE OBLIGA A PAGARLE A **"EL PROVEEDOR"** EN EL DOMICILIO SEÑALADO POR **"LA FINANCIERA"** EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO O PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"** A TRAVÉS DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO A LA CUENTA BANCARIA QUE SEÑALE EL MISMO, DICHO PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET CORRESPONDIENTE(S).

EN CASO DE CORRECCIONES A EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN, **"LA FINANCIERA"** A TRAVÉS DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, INDICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR PARA QUE UNA VEZ CORREGIDAS LO(S) PRESENTE DE NUEVA CUENTA PARA REINICIAR EL TRÁMITE DE PAGO. EL TIEMPO QUE TRANSCURRA ENTRE LA ENTREGA DEL MENCIONADO ESCRITO Y HASTA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ DENTRO DEL PLAZO PARA EL PAGO.

SI HUBIERE PAGOS EN EXCESO SE DEBERÁN REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES AL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE SOLICITEN, Y SE CUBRIRÁN INTERESES CONFORME AL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**QUINTA.- VIGENCIA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "LA FINANCIERA" A PRESTAR "LOS SERVICIOS" OBJETO DE ESTE CONTRATO, DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, QUE SERÁ DE LAS 00:00'01 HORAS DEL DÍA 01 DE ENERO DEL AÑO 2016 A LAS 24:00'00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016.**

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA FECHA DE FIRMA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**CONTRATO LP-DERMS-34501-083-15**

CONCLUÍDO EL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁ HABER PRÓRROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE "LAS PARTES".

**SEXTA.- OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS.-** CUANDO SE PRESENTE CASO FORTUITO U OCURRAN CAUSAS DE FUERZA MAYOR, "EL PROVEEDOR" PODRÁ SOLICITAR A "LA FINANCIERA" LE SEA OTORGADA UNA PRÓRROGA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ÉSTE CONTRATO, DICHA SOLICITUD DEBERÁ SER PRESENTADA POR ESCRITO, DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA Y CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN AL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO EN "LA FINANCIERA", QUIEN DETERMINARÁ LA PROCEDENCIA DE OTORGAR O NO DICHA PRÓRROGA.

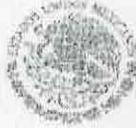
EN EL SUPUESTO DE QUE "EL PROVEEDOR" OBTENGA LA PRÓRROGA CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE APLAZAR LA FECHA O PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" DEBERÁ DE FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "LA FINANCIERA" NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR", EN ESTE SUPUESTO NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO Y "LA FINANCIERA" PODRÁ MODIFICAR LA FECHA O PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS", PARA LO CUAL DEBERÁ DE NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, A EFECTO DE QUE SE PROCEDA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTENGA LA PRÓRROGA DE REFERENCIA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE.

**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES.-** ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A:

1. ASISTIR INDISTINTAMENTE A TODAS LAS REUNIONES A LAS QUE LO CONVOQUE "LA FINANCIERA" A EFECTO DE SOLUCIONAR CUALQUIER PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" Y OBLIGACIONES A SU CARGO Y A DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS QUE EN LAS MISMAS SE EMITAN.
2. PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO, PARA LOS EFECTOS Y EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



**CONTRATO LP-DERMS-34501-083-15**

3. QUE EN CASO DE QUE DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS", "EL PROVEEDOR" PROVOQUE UN DAÑO O PERJUICIO TEMPORAL O PERMANENTE A "LA FINANCIERA", "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A REPARAR EL DAÑO O PERJUICIO CAUSADO A "LA FINANCIERA".

**OCTAVA.- CALIDAD.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR "LOS SERVICIOS" CON TODA SU CAPACIDAD Y DILIGENCIA, DEBIENDO OBSERVAR Y DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A TODAS Y CADA UNA DE LAS NORMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES A "LOS SERVICIOS", MANIFESTANDO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS MATERIALES, FINANCIEROS Y HUMANOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE "LOS SERVICIOS" SOLICITADOS, GARANTIZANDO CON ESTO QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO SEA PRESTADO CON LA CALIDAD REQUERIDA PARA TAL EFECTO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "LA FINANCIERA" A RESPONDER DE LA CALIDAD DE "LOS SERVICIOS", ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y EN CASO QUE SE REQUIERA, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR NUEVAMENTE "LOS SERVICIOS" SIN COSTO ALGUNO PARA "LA FINANCIERA" A MÁS TARDAR DENTRO DEL PLAZO QUE PARA TALES EFECTOS SE SEÑALE EN LA NOTIFICACIÓN QUE REALICE "LA FINANCIERA".

DE IGUAL MANERA "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA ANTE "LA FINANCIERA" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS", ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

**NOVENA.- RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.-** EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SUFRA "LA FINANCIERA" CON MOTIVO DE SU ACTUACIÓN PROFESIONAL, TÉCNICA Y/O LABORAL EN FORMA NEGLIGENTE O DOLOSA.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A CUBRIR A "LA FINANCIERA" LAS CANTIDADES QUE POR SU ACTUACIÓN NEGLIGENTE O DOLOSA, INCLUYENDO LA DE SUS EMPLEADOS, TENGA QUE PAGAR "LA FINANCIERA", SIN PERJUICIO DE QUE "LA FINANCIERA" EJERZA LAS ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LOS ACTOS ANTES INDICADOS.

**DÉCIMA.- EXCEPCIÓN DE OTORGAMIENTO DE FIANZA.-** NO SE EXIGIRÁ A "EL PROVEEDOR" LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XVI Y 15 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE, QUE ESTABLECE QUE:



F

|

|

**CONTRATO LP-DERMS-34501-083-15**

**"ARTÍCULO 15.-** MIENTRAS LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS NO SEAN PUESTAS EN LIQUIDACIÓN O DECLARADAS EN QUIEBRA, SE CONSIDERARÁN DE ACREDITADA SOLVENCIA Y NO ESTARÁN OBLIGADAS, POR TANTO, A CONSTITUIR DEPÓSITOS O FIANZAS LEGALES A EXCEPCIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUEDAN DERIVARLES DE JUICIOS LABORALES, DE AMPARO O POR CRÉDITOS FISCALES".

**DÉCIMA PRIMERA.- INTERESES MORATORIOS.-** "EL PROVEEDOR" SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES E INTERESES MORATORIOS EN CASO DE INCURRIR EN EL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES INDEMNIZATORIAS A LOS ASEGURADOS, DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA FECHA EN QUE HAYA RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, Y CUANDO NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE LIQUIDAR LA INDEMNIZACIÓN CAPITAL O RENTA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 135 BIS FRACCIÓN IV DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, ASÍ COMO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

LA NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS INTERESES MORATORIOS CORRESPONDIENTES LA REALIZARÁ LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE "LA FINANCIERA".

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENA CONVENCIONAL.-** EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LA ENTREGA DE LA CARTA COBERTURA ASÍ COMO DE LA PÓLIZA DE SEGURO CORRESPONDIENTE EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, Y EN LOS ANEXOS UNO, DOS Y TRES, "LA FINANCIERA" APLICARÁ A "EL PROVEEDOR" UNA PENA CONVENCIONAL A RAZÓN DEL 0.2% POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS", MULTIPLICADO POR EL NÚMERO DE DÍAS NATURALES TRANSCURRIDOS DESDE EL VENCIMIENTO HASTA LA ENTREGA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS UNO, DOS Y TRES.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCTIVAS.-** DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE APLICARÁN DEDUCTIVAS DE PAGO POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER CONDICIÓN GENERAL O ESPECIAL CONTENIDAS EN LOS ANEXOS UNO, DOS Y TRES.

SE APLICARÁN DEDUCCIONES EN CANTIDAD DE \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) POR CADA DÍA TRANSCURRIDO Y HASTA QUE SE CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN, ESTAS DEDUCCIONES SE RESTARÁN DEL PAGO DE LAS PRIMAS A REALIZAR, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO UNO.

**DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN.-** SI EN LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" SE PRESENTA CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, "LA FINANCIERA" BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS", EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN "LOS SERVICIOS" QUE HUBIESEN SIDO

**CONTRATO LP-DERMS-34501-083-15**

EFFECTIVAMENTE PRESTADOS.

ASIMISMO CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A **"LA FINANCIERA"**, PREVIA PETICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE **"EL PROVEEDOR"**, **"LA FINANCIERA"** REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE SE ORIGINEN DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON **"LOS SERVICIOS"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ADEMÁS DE LOS PAGOS A REALIZARSE POR **"LOS SERVICIOS"** PRESTADOS HASTA ESE MOMENTO.

**"LA FINANCIERA"** PODRÁ REANUDAR ESTE CONTRATO UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS DE SUSPENSIÓN TEMPORAL, NOTIFICANDO LA FECHA EN QUE PODRÁ REINICIAR LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**.

EN CUALQUIERA DE LOS CASOS PREVISTOS EN ESTA CLÁUSULA, **"LA FINANCIERA"** DARÁ AVISO POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** DE LA SUSPENSIÓN CON DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, ASIMISMO SE PACTARÁ POR **"LAS PARTES"** EL PLAZO DE SUSPENSIÓN, A CUYO TÉRMINO PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN ESTOS CASOS LA DETERMINACIÓN DE SUSPENDER EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ ESTABLECERSE EN UN DICTAMEN DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, EN DONDE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA.

**DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LA FINANCIERA"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO:

- A) CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL;
- B) POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR **"LOS SERVICIOS"** QUE POR ESTE MEDIO SE CONTRATAN, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"LA FINANCIERA"**
- C) **"EL PROVEEDOR"** SEA EMPLAZADO A HUELGA O SE LE PRESENTE CUALQUIER CONFLICTO DE CARÁCTER LABORAL QUE AFECTE DIRECTAMENTE EL PRESENTE CONTRATO; O
- D) SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

15

**CONTRATO LP-DERMS-34501-083-15**

EN ESTOS CASOS, LA DETERMINACIÓN DE DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA ESTE CONTRATO, DEBERÁ ESTABLECERSE EN UN DICTAMEN DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, EN DONDE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA, EN ESTOS SUPUESTOS, **"LA FINANCIERA"** PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, DICHO PAGO SERÁ PROCEDENTE CUANDO LOS GASTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS, Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** ENTREGARÁ A **"LA FINANCIERA"** TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE LE HAYA ENTREGADO, EN EL IMPRORRROGABLE TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE **"LA FINANCIERA"** LE COMUNIQUE POR ESCRITO LA TERMINACIÓN.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, **"LA FINANCIERA"** PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PREVISTO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A) SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, **"LA FINANCIERA"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**; LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER ESTABLECIDA EN UN DICTAMEN DEBIDAMENTE FUNDADO, MOTIVADO Y COMUNICADA A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE DICHO PLAZO; Y
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ Y NOTIFICARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"LA FINANCIERA"** Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO POR CONCEPTO DE "LOS SERVICIOS" PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

15



**CONTRATO LP-DERMS-34501-083-15**

**"LA FINANCIERA"** BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO SE HUBIERE INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL PRESENTE CONTRATO.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE PRESTAREN "LOS SERVICIOS", EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"LA FINANCIERA"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

**"LA FINANCIERA"** A SU JUICIO Y BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO SE ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL, JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"LA FINANCIERA"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN O LA DETERMINACIÓN DE NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO EN LOS SUPUESTOS ANTES MENCIONADOS, ASÍ COMO LA FIJACIÓN DEL PLAZO PARA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO EN **"LA FINANCIERA"**, DEBIENDO QUEDAR ASENTADO DICHO PLAZO EN EL CONVENIO QUE RESULTE DE LA CONCILIACIÓN O EN EL CONVENIO MODIFICATORIO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 52, PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS, O 79, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA.

ASIMISMO, SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA **"LA FINANCIERA"**, SI SE ACTUALIZA ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- a) SI **"EL PROVEEDOR"** NO PROPORCIONA "LOS SERVICIOS" A **"LA FINANCIERA"** EN EL PLAZO Y BAJO LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS;

17



F

|

|

**CONTRATO LP-DERMS-34501-083-15**

- b) SI **"EL PROVEEDOR"** SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS;
- c) POR CUALQUIER CAUSA **"EL PROVEEDOR"** DEJA DE TENER LA CAPACIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y HUMANA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO;
- d) SI **"EL PROVEEDOR"** TRANSFIERE TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DE **"LA FINANCIERA"**;
- e) SI **"EL PROVEEDOR"** PROPORCIONA INFORMACIÓN FALSA O ACTÚA CON DOLO Y MALA FE EN EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA;
- f) POR FALSEDAD EN LAS MANIFESTACIONES INDICADAS EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**;
- g) SI TRANSCURRIDO EL PLAZO ADICIONAL QUE SE LE CONCEDIERA PARA CORREGIR LAS CAUSAS QUE HUBIERAN ORIGINADO EL RECHAZO DE **"LOS SERVICIOS"**, **"EL PROVEEDOR"** NO EFECTUARA LAS RECTIFICACIONES;
- h) POR MANIFESTACIONES DE NATURALEZA LABORAL REALIZADAS, POR CUALQUIER MEDIO, POR EL PERSONAL DE **"EL PROVEEDOR"** EN LAS INSTALACIONES DE **"LA FINANCIERA"**, QUE AFECTEN O IMPACTEN EL CONTRATO O LAS OPERACIONES QUE REALIZA **"LA FINANCIERA"**;
- i) SI **"EL PROVEEDOR"** NIEGA A **"LA FINANCIERA"** O A QUIENES ESTÉN FACULTADOS POR ELLA, LAS FACILIDADES PARA LA SUPERVISIÓN EN LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**;
- j) SI **"EL PROVEEDOR"** PRESTA LOS **"SERVICIOS"** DEFICIENTEMENTE O NO SE APEGA A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS;
- k) SI **"EL PROVEEDOR"** CONTRAVIENE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, O LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES;
- l) SI **"EL PROVEEDOR"** NO PROPORCIONA EN TIEMPO Y FORMA, YA SEA LA CARTA COBERTURA O LA PÓLIZA DE SEGURO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- m) POR RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JUDICIAL, QUE DECLARE LA NULIDAD, INEXISTENCIA O TERMINACIÓN DEL PRESENTE

18



**CONTRATO LP-DERMS-34501-083-15**

CONTRATO; O

- n) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**.

LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SERÁ CON INDEPENDENCIA DE LOS INTERESES MORATORIOS QUE EN SU CASO PROCEDAN.

SI **"EL PROVEEDOR"** ES QUIEN DECIDE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL Y OBTenga LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** ENTREGARÁ A **"LA FINANCIERA"** TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE LE HAYA ENTREGADO, EN EL IMPRORRROGABLE TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE **"LA FINANCIERA"** COMUNIQUE POR ESCRITO LA RESCISIÓN.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.-** LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE "LOS SERVICIOS" SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**; **"LA FINANCIERA"** CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DEMÁS IMPUESTOS QUE PROCEDAN DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS", CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE APLICABLE EN LA MATERIA.

**DÉCIMA OCTAVA.- DERECHOS DE AUTOR, MARCAS REGISTRADAS, PATENTES Y/O DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.-** **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA CON **"LA FINANCIERA"**, A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"LA FINANCIERA"** O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" VIOLA DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS DE TERCEROS U OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESERVADO, EN TAL VIRTUD, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O DELITO, ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, EL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"LA FINANCIERA"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTA, SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ÉSTE, UTILIZANDO LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES AL CASO, GARANTICE SALVAGUARDAR A **"LA FINANCIERA"** DE CUALQUIER CONTROVERSI, LIBERÁNDOLE DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, ADMINISTRATIVA, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

**CONTRATO LP-DERMS-34501-083-15**

**“EL PROVEEDOR”** DEFENDERÁ A **“LA FINANCIERA”** DE CUALQUIER RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO DE LA MISMA, HACIÉNDOSE CARGO DE TODOS LOS GASTOS, QUE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE LE CONDENE A PAGAR MEDIANTE CUALQUIER RESOLUCIÓN (O ARREGLO AL CUAL DE SU CONSENTIMIENTO); SIEMPRE Y CUANDO **“LA FINANCIERA”** NOTIFIQUE INMEDIATAMENTE POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”** DE LA CITADA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA.

SI COMO RESULTADO DE UNA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA DE VIOLACIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS DE TERCEROS U OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESERVADO, UN TRIBUNAL COMPETENTE PROHIBIERA EL USO DE UN PRODUCTO, **“EL PROVEEDOR”** HARÁ LOS ESFUERZOS COMERCIALMENTE RAZONABLES PARA QUE **“LA FINANCIERA”** OBTENGA EL DERECHO DE CONTINUAR SU USO, O BIEN PARA REEMPLAZARLO(S) POR OTRO(S) EQUIVALENTE(S) QUE SEA(N) FUNCIONAL(ES), O MODIFICARLO(S) PARA QUE CESE LA VIOLACIÓN DE TALES DERECHOS.

ASIMISMO, EN CASO DE RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE UNA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA DE VIOLACIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS DE TERCEROS U OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESERVADO RELACIONADA CON UN SERVICIO, **“EL PROVEEDOR”** PODRÁ, A SU COSTO Y SIN QUE ELLO IMPLIQUE OBLIGACIÓN ALGUNA: (I) TRATAR DE OBTENER PARA **“LA FINANCIERA”** EL DERECHO DE CONTINUAR RECIBIENDO **“LOS SERVICIOS”** PRESUNTAMENTE OBJETO DE LA RECLAMACIÓN; (II) MODIFICAR **“LOS SERVICIOS”** O REEMPLAZARLOS. EN ESTOS CASOS, **“LA FINANCIERA”** DEBERÁ FINALIZAR INMEDIATAMENTE EL USO DE **“LOS SERVICIOS”**.

EN CASO DE NO REALIZARSE LAS ALTERNATIVAS ANTES CITADAS, **“LA FINANCIERA”** RESCINDIRÁ EL CONTRATO Y **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A CUBRIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE ACREDITEN.

**“LA FINANCIERA”** COADYUVARÁ EN LA DEFENSA DE LA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA, CUANDO ÉSTA SE LIMITE A LA ENTREGA DE DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, INFORMES O ALGUNA OTRA CLASE DE DICTÁMENES O PRUEBAS PERICIALES QUE TENGAN RELACIÓN CON LA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA. **“EL PROVEEDOR”** PAGARÁ DIRECTAMENTE TODOS LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LAS CONTROVERSIAS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE SE HICIEREN. ASIMISMO, **“EL PROVEEDOR”** DEBE PAGAR A **“LA FINANCIERA”** LOS DAÑOS QUE RESULTEN DE LA SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS INHERENTES A ESTE CONTRATO. DICHA RESPONSABILIDAD SE LIMITA AL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

**DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.-** EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LO QUE NO EXISTE RELACIÓN DE DEPENDENCIA NI DE SUBORDINACIÓN ENTRE **“LA FINANCIERA”** Y **“EL PROVEEDOR”** Y EL PERSONAL DE ESTE ÚLTIMO. **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A

**CONTRATO LP-DERMS-34501-083-15**

ASUMIR CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LA CONDUCTA DEL PERSONAL QUE CONTRATE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO ANTE **"LA FINANCIERA"** ASÍ COMO ANTE TERCEROS.

POR LO TANTO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"LA FINANCIERA"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**"EL PROVEEDOR"** DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES CON SUS TRABAJADORES; EN CONSECUENCIA, **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA SER EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS RELACIONES LABORALES, FISCALES, CONTRACTUALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, INCLUSO LAS DE SEGURIDAD SOCIAL E INFONAVIT, QUE PUEDAN RESULTAR DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO. POR LO TANTO, **"EL PROVEEDOR"** LIBERA DE MANERA ABSOLUTA DE TODA RESPONSABILIDAD A **"LA FINANCIERA"**, DE LAS OBLIGACIONES QUE PUDIERAN PRESENTARSE POR DICHS CONCEPTOS Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO Y/O PATRÓN SOLIDARIO.

IGUALMENTE Y PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"LA FINANCIERA"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON LA PRESENTE CLÁUSULA.

**"EL PROVEEDOR"** ACEPTA DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA A NO RESERVARSE ACCIÓN ALGUNA EN CUALQUIER TIEMPO, EN MATERIA LABORAL, EN CONTRA DE **"LA FINANCIERA"**, YA QUE RECONOCE Y MANIFIESTA QUE NO EXISTE RELACIÓN LABORAL, CON BASE A QUE SUS ACTIVIDADES LAS REALIZAN BAJO UN CONTRATO, QUE SE RIGE AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NO EL DE UNA RELACIÓN LABORAL.

PARA EL CASO DE QUE ALGUNO DE LOS TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"** DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"LA FINANCIERA"**, **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA CONVENIR Y SOLUCIONAR EL ASUNTO CON SU TRABAJADOR ANTE LA AUTORIDAD LABORAL QUE CONOZCA DEL MISMO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE VEINTE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL EMPLAZAMIENTO NOTIFICADO A **"LA FINANCIERA"**, A EFECTO DE DAR FIN AL JUICIO INICIADO EN CONTRA DE **"LA FINANCIERA"**, LO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ COMUNICAR MEDIANTE EL INFORME DE CONCLUSIÓN DE JUICIO QUE POR ESCRITO RECIBA **"LA FINANCIERA"**, DENTRO DEL PLAZO ANTERIORMENTE INDICADO.

**CONTRATO LP-DERMS-34501-083-15**

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR A **"LA FINANCIERA"** DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME DE CONCLUSIÓN DE JUICIO, COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO O MANDAMIENTO DICTADO POR LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL MEDIANTE EL CUAL SE TIENE POR CONCLUIDO EL JUICIO Y EN CONSECUENCIA, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL ASUNTO POR ENCONTRARSE TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.

EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** DECIDA CONTINUAR CON EL TRÁMITE DEL JUICIO, DEBERÁ EXHIBIR DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EMPLAZAMIENTO DE **"LA FINANCIERA"**, COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO EN EL QUE CONSTE EL DESISTIMIENTO EXPRESO DEL TRABAJADOR DEMANDANTE RESPECTO DE **"LA FINANCIERA"**, PARA CON ELLO DEJARLA FUERA DE LA CONTROVERSA JURISDICCIONAL.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** OMITA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS PRECISADOS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO, **"LA FINANCIERA"** CUANDO AÚN EXISTAN PAGOS PENDIENTES POR REALIZAR, PROCEDERÁ A CONCILIAR Y CONVENIR EL JUICIO CORRESPONDIENTE CON EL TRABAJADOR DEMANDANTE ANTE LA AUTORIDAD LABORAL COMPETENTE. EN CONSECUENCIA, SI **"LA FINANCIERA"** REALIZA ALGÚN PAGO PARA CONCLUIR EL ASUNTO, **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE **"LA FINANCIERA"** EFECTÚE EL DESCUENTO DE LAS CANTIDADES EROGADAS PARA SOLUCIONAR EL CONFLICTO, REALIZÁNDOSE DICHO DESCUENTO EN EL PAGO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET QUE EXHIBA O ENVÍE **"EL PROVEEDOR"** EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTE AL MES SIGUIENTE EN QUE HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE REALIZADAS LAS EROGACIONES POR PARTE DE **"LA FINANCIERA"**.

**VIGÉSIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS.-** **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ TRANSFERIR A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO POR PARTE DE **"LA FINANCIERA"**.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- PROFESIONALISMO Y CONFIDENCIALIDAD.-** **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A QUE TODA LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR **"LA FINANCIERA"**, O A LA QUE TENGA ACCESO, SEA O NO CONFIDENCIAL O RESERVADA ES PROPIEDAD DE ESTA ÚLTIMA POR CONSIGUIENTE, LE ESTÁ EXPRESAMENTE PROHIBIDO A **"EL PROVEEDOR"** TRANSMITIR, DIVULGAR O COMERCIALIZAR TOTAL O PARCIALMENTE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA Y ESTA SERÁ MANEJADA POR **"EL PROVEEDOR"** CON CARÁCTER ESTRUCTAMENTE CONFIDENCIAL O RESERVADA.

**CONTRATO LP-DERMS-34501-083-15**

LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN A QUE TENGA ACCESO **"EL PROVEEDOR"** CONTIENE O PUEDE CONTENER INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA SUJETA AL SECRETO BANCARIO Y/O FIDUCIARIO, POR LO TANTO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DEL CONTENIDO DE DICHS DOCUMENTOS Y/O INFORMACIÓN, EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON ESTA OBLIGACIÓN, DEBERÁ PAGAR A **"LA FINANCIERA"** DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE OCASIONE; ASIMISMO EN ESTE ACTO LIBERA INCONDICIONALMENTE A **"LA FINANCIERA"** DE LAS CONSECUENCIAS, OBLIGÁNDOSE A SACARLA EN PAZ Y A SALVO DE CUALESQUIERA RECLAMACIÓN QUE A ESE RESPECTO LE HICIERE CUALQUIER TERCERO A **"LA FINANCIERA"**.

**"EL PROVEEDOR"** ADOPTARÁ PRECAUCIONES RAZONABLES PARA PROTEGER LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA DE **"LA FINANCIERA"**. COMO MÍNIMO, TALES PRECAUCIONES SERÁN TAN ESTRICTAS COMO LAS QUE CADA UNA DE **"LAS PARTES"** ADOPTA PARA PROTEGER SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA. **"LA FINANCIERA"** COMUNICARÁ LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA A **"EL PROVEEDOR"** QUE ESTE NECESITE CONOCER PARA REALIZAR **"LOS SERVICIOS"**, TAL COMUNICACIÓN SE HARÁ SUJETA A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD IMPUESTAS POR EL PRESENTE CONTRATO. POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME EXPRESAMENTE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS RESPECTIVOS EMPLEADOS A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO. CUANDO LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA YA NO SEA NECESARIA, **"EL PROVEEDOR"** LA DEVOLVERÁ A LA **"LA FINANCIERA"** O LA DESTRUIRÁ, SI ESTA ASÍ LO SOLICITARA.

**"EL PROVEEDOR"** NOTIFICARÁ INMEDIATAMENTE A **"LA FINANCIERA"** EN CASO DE DESCUBRIR UN USO, REVELACIÓN O DIVULGACIÓN NO AUTORIZADOS DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA, Y COOPERARÁ CON **"LA FINANCIERA"** EN FORMA RAZONABLE PARA AYUDARLA A RETOMAR POSESIÓN E IMPEDIR USOS NO AUTORIZADOS ADICIONALES DE SU INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA.

**"LA FINANCIERA"** INFORMARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** CUANDO LOS CÓDIGOS, DOCUMENTOS, CONSUMIBLES Y ARCHIVOS DEBAN TENER CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, RESPETANDO EN TODO MOMENTO LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL EN TODO AQUELLO QUE NO CONTRAVENGA A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

ASIMISMO, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER CONSULTADO POR CUALQUIER PERSONA FÍSICA Y/O MORAL, SIEMPRE Y CUANDO SE SUJETE A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN DICHS ORDENAMIENTOS. SIN EMBARGO, AQUELLOS

**CONTRATO LP-DERMS-34501-083-15**

DOCUMENTOS, ARCHIVOS E INFORMACIÓN QUE **"LA FINANCIERA"** ENTREGUE A **"EL PROVEEDOR"** CON CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, NO PODRÁN SER REVELADOS.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD DE RESULTADOS.- "EL PROVEEDOR"** RECONOCE QUE **"LOS SERVICIOS"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SON POR ENCARGO DE **"LA FINANCIERA"**, CONSECUENTEMENTE RECONOCE QUE TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS, REPORTES, MEDIOS MAGNÉTICOS, ESTUDIOS, ESTRATEGIAS Y DEMÁS MATERIALES ENTREGABLES QUE SE GENEREN EN LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** O COMO CONSECUENCIA DE ESTE CONTRATO, PASARÁN A SER PROPIEDAD DE **"LA FINANCIERA"** QUEDANDO OBLIGADO **"EL PROVEEDOR"** A ENTREGARLOS AL TÉRMINO DEL PRESENTE INSTRUMENTO O EN EL MOMENTO QUE **"LA FINANCIERA"** LO REQUIERA, SALVO QUE EXISTA IMPEDIMENTO EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO REALIZAR A SU NOMBRE NI A FAVOR DE TERCEROS, CUALQUIER REGISTRO DE OBRA; MARCA, DERECHOS CONEXOS, RESERVA DE DERECHOS, DISEÑO INDUSTRIAL Y, EN GENERAL, CUALQUIER DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL, RESPECTO DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS O DE SUS ELEMENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE **"LA FINANCIERA"** POR CONDUCTO DEL LICENCIADO **ALEJANDRO LUVIANO CRUZ**, QUIEN COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EN SU CALIDAD DE **GERENTE DE CONTROL DE BIENES Y ASEGURAMIENTO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**, SE ADMINISTRE Y VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** CONSIENTE EN QUE **"LOS SERVICIOS"** QUE POR ESTE MEDIO SE CONTRATAN, SE TENDRÁN POR ACEPTADOS, PREVIA COMPROBACIÓN, VERIFICACIÓN Y CONFORMIDAD CON LOS MISMOS POR PARTE DEL ÁREA MENCIONADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

**VIGÉSIMA CUARTA.- MODIFICACIÓN.-** CUALQUIER MODIFICACIÓN, ADICIÓN O ACLARACIÓN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ SER CONVENIDA Y MANIFESTADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR **"LAS PARTES"**.

A EFECTO DE ASEGURAR LA CONGRUENCIA DE LAS ACCIONES QUE SE LLEVEN A CABO EN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LAS PARTES"** PODRÁN CELEBRAR LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS NECESARIOS PARA ACLARAR O PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**CONTRATO LP-DERMS-34501-083-15**

**VIGÉSIMA QUINTA.- CAMBIO DE DOMICILIO.-** PARA EL CASO DE QUE **"LAS PARTES"** CAMBIEN LOS DOMICILIOS ESPECIFICADOS EN LAS DECLARACIONES RESPECTIVAS DE ESTE CONTRATO, DEBERÁN NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA OTRA EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE CINCO DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE CAMBIO.

**VIGÉSIMA SEXTA.- CONFLICTO DE INTERÉS.-** **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EXPRESAMENTE QUE AL INICIO DE LA VIGENCIA O A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO TIENE DENTRO DE SUS CLIENTES UNA PERSONA FÍSICA O MORAL CON INTERESES CONTRARIOS A LOS DE **"LA FINANCIERA"** QUE CONSTITUYA UN CONFLICTO DE INTERESES, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A DAR AVISO POR ESCRITO A **"LA FINANCIERA"**, CUANDO POR CUALQUIER MOTIVO ESTUVIERE ENTERADO O SE LLEGARE A ENTERAR DE QUE EXISTE ALGÚN CONFLICTO DE INTERÉS QUE PUDIERA AFECTAR A **"LA FINANCIERA"**. EN CASO DE OMITIR EL AVISO EN CUESTIÓN, **"LA FINANCIERA"** PODRÁ DAR POR TERMINADO DE FORMA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.-** EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE **"LAS PARTES"**, EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE **"LAS PARTES"**, YA SEA VERBAL O ESCRITA REALIZADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRME EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- TÍTULO DE LAS CLÁUSULAS.-** LOS TÍTULOS O ENCABEZADOS DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO, SON ÚNICAMENTE PARA FACILITAR LA REFERENCIA DE LAS MISMAS, Y EN NINGÚN MOMENTO DEBERÁN DE ENTENDERSE LIMITATIVAS DEL CONTENIDO DE ÉSTAS.

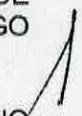
**VIGÉSIMA NOVENA.- GARANTÍA DE PROGRAMAS.-** **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS PROGRAMAS QUE USE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, ESTÁN EXENTOS DE TODA Y CUALQUIER RECLAMACIÓN LEGAL DE INFRACCIÓN DE PATENTE, MARCA REGISTRADA O DERECHOS DE AUTOR.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TODO PROGRAMA DE TERCEROS USADO PARA LOS MISMOS FINES DESCRITOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ESTÁ LEGALMENTE AUTORIZADO POR LOS TITULARES DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD PARA COMERCIALIZAR LAS LICENCIAS DE USO.

**"EL PROVEEDOR"** GARANTIZA QUE LOS PROGRAMAS QUE USE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO ESTARÁN LIBRES DE CUALQUIER TIPO DE **"VIRUS"**, **"TROYANO"** O **"GUSANO"** O CUALQUIER OTRO TIPO DE CÓDIGO MALICIOSO DE SOFTWARE O HARDWARE.

**TRIGÉSIMA.- SUPLETORIEDAD.-** **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE EN LO NO EXPRESAMENTE PREVISTO EN ESTE CONTRATO, SERÁN APLICABLES LAS

25



**CONTRATO LP-DERMS-34501-083-15**

DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO; SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE SEAN APLICABLES.

**TRIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO LO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, **"LAS PARTES"** SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN VIRTUD DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O CUALQUIER OTRA CAUSA.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 Y 136 DE SU REGLAMENTO.

**TRIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** "LOS SERVICIOS" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARÁN A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, Y A LO ESTIPULADO EN LOS ANEXOS UNO, DOS, TRES Y CUATRO QUE SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, MISMOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

<b>"ANEXO UNO"</b>	CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA RESERVADA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA DE SERVICIOS NÚMERO LA-006E00001-N109-2015 "CONTRATACIÓN COSOLIDADA DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL SECTOR HACIENDA".	26 
<b>"ANEXO DOS"</b>	ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES CELEBRADA CON FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2015 Y ACTA DE FALLO DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2015.	
<b>"ANEXO TRES"</b>	PROPOSICIÓN TÉCNICA PRESENTADA POR <b>"EL PROVEEDOR"</b> RESPECTO DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.	
<b>"ANEXO CUATRO"</b>	PROPOSICIÓN ECONÓMICA PRESENTADA POR <b>"EL PROVEEDOR"</b> RESPECTO DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.	

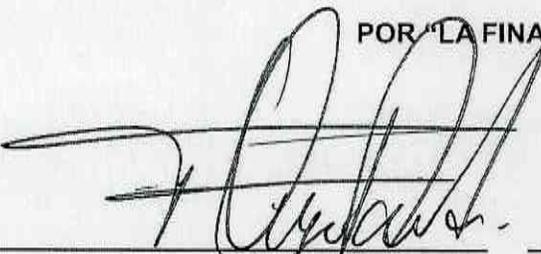
PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS **"LAS PARTES"** DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU

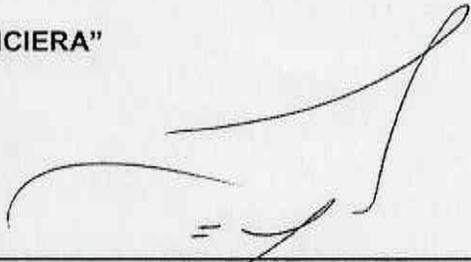


**CONTRATO LP-DERMS-34501-083-15**

CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

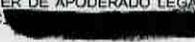
POR "LA FINANCIERA"

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. FABIAN ORTEGA ARANDA**  
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS  
HUMANOS Y APODERADO LEGAL

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. ALEJANDRO LUVIANO CRUZ**  
GERENTE DE CONTROL DE BIENES Y  
ASEGURAMIENTO, ÁREA REQUERENTE  
Y ÁREA RESPONSABLE DE  
ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL  
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

POR "EL PROVEEDOR"

 27  
\_\_\_\_\_  
APODERADO LEGAL 28

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO NÚMERO LP-DERMS-34501-083-15 DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OTORGAMIENTO PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA COBERTURA PARA PARQUE VEHICULAR "PARTIDA 2". QUE CELEBRAN EN 25 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO FABIAN ORTEGA ARANDA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD DENOMINADA "ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.  EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL CON FECHA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

29

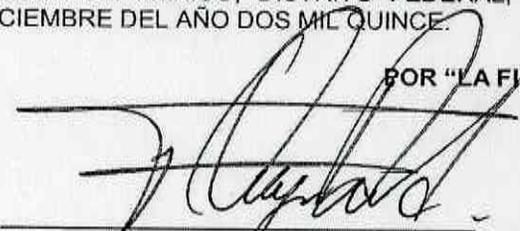
CONTRATO LP-DERMS-34501-083-15

## RELACIÓN DE ANEXOS

"ANEXO UNO"	CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA RESERVADA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA DE SERVICIOS NÚMERO LA-006E00001-N109-2015 "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL SECTOR HACIENDA".
"ANEXO DOS"	ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES CELEBRADA CON FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2015 Y ACTA DE FALLO DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2015.
"ANEXO TRES"	PROPOSICIÓN TÉCNICA PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR" RESPECTO DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
"ANEXO CUATRO"	PROPOSICIÓN ECONÓMICA PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR" RESPECTO DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

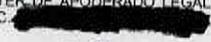
FOR "LA FINANCIERA"

  
LIC. FABIAN ORTEGA ARANDA  
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS  
HUMANOS Y APODERADO LEGAL

  
LIC. ALEJANDRO LUVIANO CRUZ  
GERENTE DE CONTROL DE BIENES Y  
ASEGURAMIENTO, ÁREA REQUERENTE Y  
ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y  
VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL  
CONTRATO

FOR "EL PROVEEDOR"

  
  
APODERADO LEGAL

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO NÚMERO LP-DERMS-34501-083-15 DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OTORGAMIENTO PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA COBERTURA PARA PARQUE VEHICULAR "PARTIDA 2", QUE CELEBRAN EN 25 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO FABIAN ORTEGA ARANDA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD DENOMINADA "ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.  EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL CON FECHA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
RESERVADA DE LA COBERTURA DE LOS  
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  
ELECTRÓNICA DE SERVICIOS**

**LA-006E00001-N109-2015**

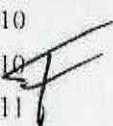
**“CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS  
DE SEGUROS PARA EL SECTOR HACIENDA”**

33



Licitación Pública Nacional Reservada de la Cobertura de los  
Tratados de Libre Comercio Electrónica de Servicios  
No. LA-006E00001-N109-2015  
"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL SECTOR HACIENDA"

A. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN.....	5
1. Medios que se utilizarán en la licitación.....	5
2. Carácter de.....	5
3. Vigencia de la contratación.....	5
4. Idioma en que se presentarán las proposiciones y demás documentación.....	5
5. Disponibilidad presupuestaria.....	5
6. Moneda en que deberá presentarse la Propuesta Económica.....	5
7. Lugar de prestación de los servicios.....	5
8. Disponibilidad de la Convocatoria impresa.....	6
B. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.....	7
1. Antecedentes.....	7
1.1. Área técnica.....	7
1.2. Publicación del resumen de la Convocatoria.....	7
1.3. Observadores. (Artículo 26, penúltimo párrafo de "LA LEY").....	7
1.4. Forma de adjudicación y tipo de contrato que se adjudicará.....	7
1.5. Contenido del Convenio de Confidencialidad, Reserva y Resguardo o Destrucción de Información y Datos.....	7
2. Objeto de la contratación.....	7
2.1. Descripción genérica de los servicios.....	7
2.2. Descripción detallada de los servicios.....	9
2.3. Cantidad de servicios objeto de la contratación.....	9
2.4. Vigencia del Contrato y período de prestación de los Servicios.....	9
C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARAN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.....	9
1. De los actos del procedimiento.....	9
1.1. La elaboración de las proposiciones.....	9
1.1.1. Calendario de los actos de "La Licitación".....	10
1.1.2. Visita a instalaciones de "Los Licitantes".....	10
1.1.3. Requisitos para la presentación de Proposiciones Conjuntas.....	10
1.1.4. Presentación de una sola proposición.....	11
1.1.5. Acreditación de existencia legal.....	11
2. Modificaciones a la Convocatoria.....	11

34  
  
  


Licitación Pública Nacional Reservada de la Cobertura de los  
Tratados de Libre Comercio Electrónica de Servicios  
No. LA-006E00001-N109-2015

**"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL SECTOR HACIENDA"**

3. De la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria.....	11
4. Del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. ....	13
5. Del Acto de Fallo.....	13
5.1. De los efectos del Fallo.....	14
6. Requisitos a cumplir. ....	14
6.1. Requisitos que deberán cumplir los licitantes y forma en la que afecta la solvencia de sus proposiciones. ....	14
6.1.1. Requisitos Legales que afectan la participación .....	14
6.1.2. Requisitos Legales que no afectan la participación .....	16
6.2. Requisitos Técnicos para evaluación Binaria. ....	17
6.3. Requisitos Económicos.....	19
7. Causas expresas de desechamiento.....	20
8. Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato.....	21
8.1. Criterios de Evaluación de la Propuesta Técnica.....	21
8.2. Criterios de Evaluación de la Propuesta Económica. ....	21
8.3. Adjudicación del Contrato de Seguro.....	22
8.4. Formalización del Convenio de Confidencialidad, Reserva y Resguardo o Destrucción de Información y Datos.....	23
8.5. Documentos que el proveedor adjudicado deberá presentar, previo a la firma del contrato. ....	23
8.6. Disposiciones Fiscales Vigentes.....	24
8.7. Impedimento para adjudicar y/o formalizar el contrato de Seguro.....	24
9. Suspensión temporal, cancelación del proceso de contratación y declaración del procedimiento desierto.....	25
9.1. Suspensión temporal de la licitación. ....	25
9.2. Cancelación del procedimiento de contratación. ....	25
9.3. Declaración de procedimiento desierto.....	25
10. Inconformidades.....	25
ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.....	29
(Publicado el 28 de junio de 2011) .....	29
FORMATO DE PAGO ELECTRÓNICO .....	32

35



Handwritten mark resembling a stylized '4' or '7'.

Handwritten mark resembling a stylized '1' or '7'.

Licitación Pública Nacional Reservada de la Cobertura de los  
Tratados de Libre Comercio Electrónica de Servicios  
No. LA-006E00001-N109-2015

**"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL SECTOR HACIENDA"**

**CONVOCATORIA**

El Servicio de Administración Tributaria, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en lo sucesivo "**EL SAT**", con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante "**LA LEY**"), su Reglamento y demás aplicables en la materia, por conducto de la Administración de Recursos Materiales "1" dependiente de la Administración Central de Recursos Materiales adscrita a la Administración General de Recursos y Servicios, como área contratante con domicilio en calle Sinaloa número 43, piso 2, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, D.F.

**CONVOCA**

A las personas morales de **nacionalidad mexicana** a participar en la Licitación Pública Nacional Reservada de la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica de Servicios No. LA-006E00001-N109-2015 para la "Contratación Consolidada de Pólizas de Seguros para el Sector Hacienda", en adelante "**La Licitación**", conforme a lo siguiente:

36



F

*[Handwritten signature]*

Licitación Pública Nacional Reservada de la Cobertura de los  
Tratados de Libre Comercio Electrónica de Servicios  
No. LA-006E00001-N109-2015

**"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL SECTOR HACIENDA"**

**A. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN.**

**1. Medios que se utilizarán en la licitación.** (Artículos 26 Bis, fracción II, 27 de la "LA LEY" y los numerales 1 y 10 de "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización de CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, en adelante "El Acuerdo").

"La Licitación" se realizará electrónica, por lo que los interesados solamente podrán participar a través del Sistema CompraNet (en adelante "CompraNet") disponible en la siguiente dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.

**2. Carácter de "La Licitación".** (Artículo 28, fracción I de la "LA LEY")

"La Licitación" se convoca con carácter nacional por lo que solamente podrán participar en este procedimiento, personas morales de nacionalidad mexicana.

**3. Vigencia de la contratación.**

Será anual y abarcará el ejercicio fiscal del 2016.

**4. Idioma en que se presentarán las proposiciones y demás documentación.**

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en idioma español, sin embargo aquellos documentos que por su naturaleza la versión original se encuentre redactada en un idioma distinto al español, como catálogos, certificaciones, folletos, etc., podrán presentarse en otro idioma, acompañados de su traducción simple al español.

**5. Disponibilidad presupuestaria.**

"El SAT" cuenta con oficio de autorización especial para convocar, adjudicar y formalizar la contratación de manera consolidada de las pólizas de seguros de bienes patrimoniales, responsabilidad civil general y de parque vehicular del SAT, con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. Las obligaciones de pago derivadas del presente procedimiento de contratación, serán cubiertas con la disponibilidad específica de recursos presupuestales del ejercicio de 2016.

**6. Moneda en que deberá presentarse la Propuesta Económica.**

La Propuesta Económica deberá presentarse en moneda nacional.

37



Handwritten signature or mark

**7. Lugar de prestación de los servicios.**

DEPENDENCIA	DOMICILIO FISCAL	REPRESENTANTE
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	AVENIDA HIDALGO NO 77. COLONIA GUERRERO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06300	LIC. OSCAR ALBERTO TERAN CONDE. ADMINISTRADOR DE RECURSOS MATERIALES "3".

Handwritten mark

Licitación Pública Nacional Reservada de la Cobertura de los  
Tratados de Libre Comercio Electrónica de Servicios  
No. LA-006E00001-N109-2015

**"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL SECTOR HACIENDA"**

DEPENDENCIA	DOMICILIO FISCAL	REPRESENTANTE
CASA DE MONEDA DE MÉXICO	PASEO DE LA REFORMA NO. 295, PISO 5, COLONIA CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06500.	ADMINISTRA LA PÓLIZA ING MARCOS VALENZUELA, GERENTE DE ALMACENES Y SERVICIOS GENERALES.
COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS	INSURGENTES SUR NO. 762, COLONIA DEL VALLE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 03100.	C.P. GERMÁN GUERRERO POZAS, DIRECTOR GENERAL DE BIENES Y SERVICIOS.
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO;	AGRARISMO NO. 227 PISO 5, COLONIA ESCANDÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 11800.	LIC. IGNACIO SOBERANES CORTES, DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS)	LERDO DE TEJADA NO. 2469, COLONIA ARCOS SUR, GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44500.	LIC. ADRIANA MERCADO GÓMEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES.
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES	INSURGENTES SUR NO. 1931, COLONIA GUADALUPE INN, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 01020.	LIC. CÉSAR BALDOMERO SOTELO SALGADO, DIRECTOR CORPORATIVO DE FINANZAS DE ADMINISTRACIÓN.
AGROASEMEX	AV. CONSTITUYENTES PONIENTE NO. 124, COLONIA EL CARRIZAL, QUERÉTARO, QUERÉTARO, C.P. 76030.	LIC. ALFONSO MOTA RODRÍGUEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.
BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO	RÍO MAGDALENA NO. 115, TIZAPAN SAN ÁNGEL, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 01090.	LIC. YURIRIA JARAMILLO CONTRERAS, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.
BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR	PERIFÉRICO SUR NO. 4333, JARDINES DE LA MONTAÑA, DELEGACIÓN TLALPAN, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 14210.	L.C.P. OSCAR MANUEL TREJO DE LA CRUZ, SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES.
NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	INSURGENTES SUR NO. 1971 TORRE IV PISO 7, COLONIA GUADALUPE INN, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 01020.	FIRMA EL CONTRATO ADRIANA COVARRUBIAS DEL PERAL, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS. ADMINISTRA EL CONTRATO RENÉ MATA ROMERO GERENTE DE SERVICIOS GENERALES.
FIDEICOMISOS INSTITUIDOS EN RELACIÓN A LA AGRICULTURA	ANTIGUA CARRETERA A PÁTZCUARO NO. 8555, COLONIA EX-HACIENDA SAN JOSÉ DE LA HUERTA, MORELIA, MICHOACÁN, C.P. 58342.	FIRMA EL CONTRATO C.P. JOSEFIN VIANEY MENDOZA ARTEAGA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, ADMINISTRA EL CONTRATO LA LAE. KATHIA ACEVES GALVÁN SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES.

**8. Disponibilidad de la Convocatoria impresa.**

La Administración de Recursos Materiales "1" de "EL SAT", pondrá a disposición en su domicilio, únicamente para consulta de los interesados y sin costo, copia impresa de esta Convocatoria, desde el día de su publicación y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para la realización del acto de presentación y apertura de

38

Licitación Pública Nacional Reservada de la Cobertura de los  
Tratados de Libre Comercio Electrónica de Servicios  
No. LA-006E00001-N109-2015

**"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL SECTOR HACIENDA"**

proposiciones, en días hábiles, en el horario de 9:00 a 14:00 horas. "EL SAT" no estará obligado a entregar una impresión de la misma.

**B. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.**

**1. Antecedentes**

**1.1. Área técnica.**

La Administración de Recursos Materiales "3", dependiente de la Administración Central de Recursos Materiales de acuerdo con el artículo 2, fracción III del Reglamento de "LA LEY", tendrá el carácter de Área Técnica y es la responsable de las especificaciones técnicas que se incluyen en la presente Convocatoria, su anexos técnicos y las precisiones o respuestas que se deriven de la Junta de Aclaraciones; de evaluar la solvencia de las propuestas técnicas con base en el cumplimiento de dichas condiciones y alcances de carácter técnico; de emitir opinión sobre las propuestas económicas y de responder en la Junta de Aclaraciones las preguntas que sobre los aspectos técnicos realicen los interesados en participar en "La Licitación".

**1.2. Publicación del resumen de la Convocatoria.** (Artículo 30 de "LA LEY" y 42, segundo párrafo de su Reglamento)

El resumen de la Convocatoria se envió al Diario Oficial de la Federación para su publicación el 03 de diciembre de 2015.

**1.3. Observadores.** (Artículo 26, penúltimo párrafo de "LA LEY")

A los actos de "La Licitación" podrán asistir Cámaras y Organismos del Sector Privado, así como cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

**1.4. Forma de adjudicación y tipo de contrato que se adjudicará.**

Los servicios objeto de esta contratación se adjudicarán por partida al o a los licitantes cuyas propuestas técnicas cumplan con los requisitos solicitados, hubiesen ofrecido las propuestas económicas más bajas por Partida y que los precios de sus propuestas económicas sean convenientes, en términos de lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de "LA LEY".

**1.5. Contenido del Convenio de Confidencialidad, Reserva y Resguardo o Destrucción de Información y Datos.**

"EL SAT" a través de la Administración de Recursos Materiales "1", elaborará el Convenio de Confidencialidad, Reserva y Resguardo o Destrucción de Información y Datos conforme a los modelos incorporados en el Anexo II "Modelo de Convenio de Confidencialidad, Reserva y Resguardo o Destrucción de Información y Datos" de esta Convocatoria.

**2. Objeto de la contratación.**

**2.1. Descripción genérica de los servicios.**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
---------	-------------

39



F

Handwritten signature or mark

Licitación Pública Nacional Reservada de la Cobertura de los  
Tratados de Libre Comercio Electrónica de Servicios  
No. LA-006E00001-N109-2015

**"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL SECTOR HACIENDA"**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNO	<p>Contratación de Contratación Consolidada de Pólizas de Seguros para el Sector Hacienda con cobertura para Bienes Muebles e Inmuebles Federales y Propiedad de Terceros, Responsabilidad Civil, Terrorismo e Infidelidad de empleados, de acuerdo al Programa Integral de Aseguramiento el cual está integrado por las siguientes dependencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio de Administración Tributaria.</li> <li>• Casa de Moneda de México.</li> <li>• Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.</li> <li>• Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.</li> <li>• Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas.</li> <li>• Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.</li> <li>• AGROASEMEX.</li> <li>• Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros Institución de Banca de Desarrollo S.N.C.).</li> <li>• Banco Nacional de Comercio Exterior.</li> <li>• Nacional Financiera.</li> <li>• Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, Fideicomisos Instituidos en Relación a la Agricultura.</li> </ul> <p>Las cuales en lo sucesivo se describirán como "El Sector Hacienda".</p> <p>Conforme a lo establecido en el anexo técnico.</p>
DOS	<p>Contratación de Contratación Consolidada de Pólizas de Seguros para el Sector Hacienda con cobertura para Parque Vehicular, de acuerdo al Programa Integral de Aseguramiento, el cual está integrado para los efectos de la póliza por las siguientes dependencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio de Administración Tributaria.</li> <li>• Casa de Moneda de México.</li> <li>• Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.</li> <li>• Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.</li> <li>• Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas.</li> <li>• Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.</li> <li>• AGROASEMEX.</li> <li>• Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros Institución de Banca de Desarrollo (S.N.C.).</li> <li>• Banco Nacional de Comercio Exterior.</li> <li>• Nacional Financiera.</li> <li>• Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, Fideicomisos Instituidos en Relación a la Agricultura.</li> </ul> <p>Las cuales en lo sucesivo se describirán como "El Sector Hacienda".</p> <p>Conforme lo establecido en el anexo técnico.</p>

40



*[Handwritten signature]*

Licitación Pública Nacional Reservada de la Cobertura de los  
Tratados de Libre Comercio Electrónica de Servicios  
No. LA-006E00001-N109-2015

**"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL SECTOR HACIENDA"**

**2.2. Descripción detallada de los servicios.**

La descripción detallada de los servicios y sus especificaciones técnicas, se describen en el Anexo Técnico de esta Convocatoria.

**2.3. Cantidad de servicios objeto de la contratación.**

1. Pólizas de Seguros para el Sector Hacienda con cobertura para Bienes Muebles e Inmuebles Federales y Propiedad de Terceros, Responsabilidad Civil, Terrorismo e Infidelidad de empleados, de acuerdo al Programa Integral de Aseguramiento.
2. Pólizas de Seguros para el Sector Hacienda con cobertura para Parque Vehicular, de acuerdo al Programa Integral de Aseguramiento.

**2.4. Vigencia del Contrato y período de prestación de los Servicios.**

Conforme a las medidas de austeridad la presente póliza se contrata por 12 meses iniciando su vigencia el 00:00'01 del primero de enero de dos mil dieciséis, concluyendo para todas a las 24 horas del treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.

**C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARAN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.**

**1. De los actos del procedimiento.**

Los actos de "**La Licitación**" se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes por lo que éstos deberán enviar sus proposiciones a través del sistema CompraNet.

Para tal efecto, los interesados en participar, deberán utilizar la Firma Electrónica Avanzada (**FIEL**) para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales que emite "**EL SAT**", conforme a lo establecido en el artículo 50, primer párrafo del Reglamento de "**LA LEY**" la cual sustituirá a la firma autógrafa y, en consecuencia, tendrá el mismo valor probatorio, de acuerdo al último párrafo del artículo 27 de "**LA LEY**".

41

La difusión de toda la documentación derivada de los actos de "**La Licitación**" se realizará a través de CompraNet y surtirá efectos de notificación para los licitantes.

Los licitantes deberán enviar su proposición, hasta un minuto antes de la hora señalada para la realización del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, por lo cual deberán concluir el envío de la documentación y contar con el acuse de recibo electrónico correspondiente, a más tardar el último minuto previo al inicio de dicho acto.

Para efectos de agilizar el desarrollo de "**La Licitación**", los licitantes deberán enviar sus proposiciones en formato WORD (versión 2007), EXCEL (versión 2007) o Adobe Acrobat PDF.

Una vez que el o los licitantes envíen a través de CompraNet sus proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes hasta la conclusión de "**La Licitación**".

**1.1. La elaboración de las proposiciones** la deberán hacer los licitantes en CompraNet, capturando la información en los parámetros que se establezcan en el procedimiento de contratación.

Los licitantes deberán manifestar que la vigencia de su proposición será hasta la conclusión de "**La Licitación**".

**Licitación Pública Nacional Reservada de la Cobertura de los  
Tratados de Libre Comercio Electrónica de Servicios  
No. LA-006E00001-N109-2015  
"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL SECTOR HACIENDA"**

Se crearán secciones y parámetros en los requerimientos legal, técnico y económico, mismos que se podrán visualizar una vez que el licitante ingrese al procedimiento disponible en CompraNet, para que adjunte a estos, todos y cada uno de los documentos, que se establecen en cada requerimiento, así como todos los requisitos establecidos en la presente Convocatoria. Una vez capturada la información y adjuntado los archivos electrónicos requeridos, el licitante deberá firmar electrónicamente su proposición con la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) al finalizar el envío de su proposición, de conformidad con lo establecido en la "Guía del Licitante", publicada en la plataforma de CompraNet.

Los licitantes deberán concluir el envío de sus proposiciones e imprimir la pantalla de que la misma ha sido enviada a más tardar un minuto antes del acto de presentación y apertura de proposiciones el día y hora señalada en el numeral 1.1.1. **Calendario de los actos de "La Licitación"** de esta Convocatoria.

La proposición presentada por el licitante no deberá estar condicionada en ninguna de sus partes, por lo que de presentarse el caso, será causa expresa de desechamiento.

Los actos de Junta de Aclaraciones a la Convocatoria, Presentación y apertura de proposiciones, así como la notificación del Fallo de "La Licitación", se realizarán en la sala de juntas de la Administración de Recursos Materiales "1", ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 10, piso 5, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, Distrito Federal.

**1.1.1. Calendario de los actos de "La Licitación".**

Acto	Fecha	Horario
Publicación de la Convocatoria en CompraNet	01 de diciembre de 2015	-----
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria	04 de diciembre de 2015	10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	14 de diciembre de 2015	10:00 horas

**1.1.2. Visita a instalaciones de "Los Licitantes".**

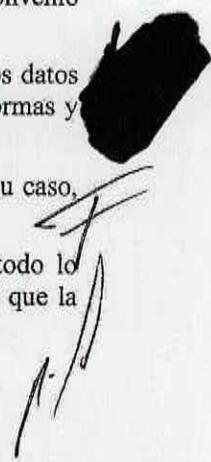
No aplica.

**1.1.3. Requisitos para la presentación de Proposiciones Conjuntas.**

En términos de lo establecido en los artículos 34 de "LA LEY" y 44 de su Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la licitación, sin necesidad de constituir una nueva persona moral, para ello, los proponentes celebrarán un convenio en términos de la legislación aplicable, dicho convenio deberá adjuntarse en la proposición, en el cual se establecerán con precisión los siguientes aspectos:

1. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas;
2. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
3. La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición en el procedimiento de licitación, firmando los diversos documentos que la integran.

42



Licitación Pública Nacional Reservada de la Cobertura de los  
Tratados de Libre Comercio Electrónica de Servicios  
No. LA-006E00001-N109-2015

**"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL SECTOR HACIENDA"**

4. La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones;
5. La estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento a las obligaciones contraídas en el contrato que se firme.

En caso de que una proposición conjunta resulte adjudicada en "La Licitación", previamente a la firma del contrato deberá comunicarse por escrito a la Administración de Recursos Materiales "1", si el instrumento jurídico será firmado por todas las personas que intervienen en la misma o sus representantes legales, o bien, si será firmada por el representante común designado, en cuyo caso el convenio respectivo deberá constar en escritura pública. Dicha comunicación podrá realizarse al momento en que se dé a conocer el fallo o a más tardar dentro de las veinticuatro horas siguientes a su notificación.

"EL SAT" no firmará el contrato derivado de la proposición conjunta, que al resultar seleccionada elimine o sustituya alguno de los integrantes de la proposición original presentada, en cuyo caso "EL SAT" podrá actuar conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del numeral 8.4. "Formalización del Convenio de Confidencialidad, Reserva y Resguardo o Destrucción de Información y Datos", de esta Convocatoria.

Así mismo, en el caso de que alguno de los que integran la proposición conjunta no se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales, lo cual se considerará imputable al licitante adjudicado.

La persona que funja como representante común deberá cumplir con todos los requisitos de esta Convocatoria. Se aclara que las otras empresas asociadas que firmen el citado convenio, además deberán presentar los requisitos establecidos en los incisos a), b), c), d) y e) del numeral 6.1.1. "Requisitos Legales y Obligatorios que afectan la participación" de la presente Convocatoria.

#### 1.1.4. Presentación de una sola proposición.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 26 de "LA LEY", los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación.

#### 1.1.5. Acreditación de existencia legal.

El licitante podrá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante el documento plasmado en el **FORMATO VIII-2** de esta Convocatoria.

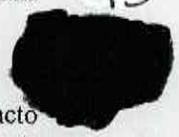
#### 2. Modificaciones a la Convocatoria.

"EL SAT" podrá, en los términos que establece el artículo 33 de "LA LEY" modificar aspectos establecidos en la Convocatoria y sus anexos, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en cuyo caso, las difundirá en CompraNet a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen.

Las precisiones o modificaciones que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formarán parte de la Convocatoria y los licitantes deberán considerarlas para la preparación de su proposición.

#### 3. De la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria.

43



T

T

Licitación Pública Nacional Reservada de la Cobertura de los  
Tratados de Libre Comercio Electrónica de Servicios  
No. LA-006E00001-N109-2015

**"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL SECTOR HACIENDA"**

El acto de Junta de Aclaraciones, se llevará a cabo en lugar, fecha y hora indicado en el numeral 1.1.1. **Calendario de los actos de "La Licitación"**.

Los interesados en solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán enviar un escrito preferentemente en hoja membretada en el formato identificado como **Anexo III. "Formato de Aclaraciones a la Convocatoria"**; en formato Adobe Acrobat PDF o WORD, en el que expresen su interés en participar en **"La Licitación"**, por sí o en representación de un tercero, así como el detalle de las aclaraciones que solicita, dirigidos a la Licenciado Luis Alberto Núñez Borrull, Administrador de Recursos Materiales "1" manifestando en todos los casos los datos generales del licitante, como son nombre o razón social, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio, correo electrónico, teléfono, objeto social y, en su caso, nombre del representante legal y firma, el cual será remitido **exclusivamente** a través de CompraNet, por lo menos veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realizará la junta de aclaraciones a la Convocatoria, de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 45 del Reglamento de **"LA LEY"**.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 46, fracción VI del Reglamento de **"LA LEY"**, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en el párrafo precedente, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, sin menoscabo de que se integren al expediente respectivo. En caso de que algún licitante envíe solicitudes de aclaración durante la celebración de la junta correspondiente, la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En este último supuesto, el licitante solamente podrá realizar solicitudes de aclaración relacionadas con las respuestas emitidas por la convocante a las solicitudes de aclaración presentadas en tiempo y forma.

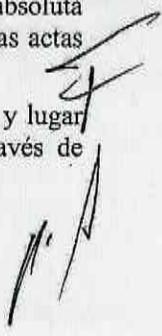
Conforme a lo establecido en el artículo 46, fracción II, primer párrafo del Reglamento de **"LA LEY"** la convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en esta Convocatoria para la celebración de la Junta de Aclaraciones. Atendiendo al número de solicitudes de aclaraciones recibidas o a algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el Servidor Público que presida la Junta de Aclaraciones, informará a los licitantes si las respuestas respectivas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior para su envío.

Las actas con las solicitudes de aclaración y las respuestas respectivas se difundirán en CompraNet, el mismo día en que se haya realizado el acto de Junta de Aclaraciones a la Convocatoria.

En los documentos a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular **por única ocasión** solicitudes de aclaración exclusivamente relacionadas con las respuestas emitidas, las cuales no podrán versar sobre aspectos distintos al originalmente planteado. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas.

Las precisiones hechas por la convocante y las aclaraciones que resulten de las respuestas emitidas a las solicitudes formuladas por los interesados, formarán parte integrante de la Convocatoria, siendo de la absoluta responsabilidad de los interesados en participar en **"La Licitación"** consultar a través de CompraNet las actas correspondientes.

Si por caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar la junta de aclaraciones en la fecha, hora y lugar señalados en esta Convocatoria, la convocante comunicará la nueva fecha para su realización, a través de CompraNet.

44  
  


Licitación Pública Nacional Reservada de la Cobertura de los  
Tratados de Libre Comercio Electrónica de Servicios  
No. LA-006E00001-N109-2015

**"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL SECTOR HACIENDA"**

El acto será presidido por el Servidor Público facultado, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los servicios objeto de esta Convocatoria.

**4. Del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.**

El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevará a cabo en lugar, fecha y hora indicado en el numeral 1.1.1. **Calendario de los actos de "La Licitación"**.

El licitante podrá acreditar su existencia legal y en su caso la personalidad jurídica de su representante en este acto, mediante el documento previsto en la fracción V del artículo 48 del Reglamento de "LA LEY". (Formato VIII-2).

El Servidor Público que presida el acto, será quien proceda a descargar de CompraNet las proposiciones recibidas a través de dicho medio, en presencia de los Servidores Públicos presentes haciendo constar la documentación recibida sin evaluar su contenido, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35, fracción I, de "LA LEY".

En el supuesto de que durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones por causas no imputables a la Secretaría de la Función Pública o a "EL SAT", no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por CompraNet, el acto se suspenderá para reanudarse una vez que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del artículo único de "El Acuerdo", en el cual se establece que *"en caso de que se confirme que no se puede abrir el archivo electrónico que contenga la proposición del licitante y demás documentación requerida, por tener algún virus informático o deficiencias imputables al licitante, la proposición se tendrá por no presentada"*. (ANEXO I).

Lo anterior procederá una vez que el Servidor Público que preside el acto, haya intentado abrir los archivos en presencia del representante del Órgano Interno de Control, en caso de que éste asista, previa comunicación con el personal responsable de CompraNet en la Secretaría de la Función Pública.

Si derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta Convocatoria, el mismo se celebrará el día que señale la convocante a través de CompraNet.

En el acta del evento se hará constar el importe total de las proposiciones recibidas; se señalará la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes al establecido para este acto y que podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 35, fracción III de "LA LEY"; y se difundirá en CompraNet, el mismo día en que se haya realizado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

**5. Del Acto de Fallo.**

La fecha de fallo se dará a conocer en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas.

El contrato se adjudicará al licitante o a los licitantes cuya proposición, atendiendo a lo que dispone el artículo 36 Bis de "LA LEY", resulte ser solvente porque cumple con la totalidad de los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria de "La Licitación".

El fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita y se notificará conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de "LA LEY".

45



4

11

Licitación Pública Nacional Reservada de la Cobertura de los  
Tratados de Libre Comercio Electrónica de Servicios  
No. LA-006E00001-N109-2015

**"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL SECTOR HACIENDA"**

A los licitantes se les enviará al correo electrónico designado para tal efecto en su proposición, un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

**5.1. De los efectos del Fallo.**

Conforme a lo establecido en el primer párrafo del artículo 46 de "LA LEY", con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones que resulten de la adjudicación del contrato para la prestación del servicio objeto de "La Licitación", obligando a "EL SAT" y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en el lugar, fecha y hora previstos en el propio fallo, y en defecto de tales previsiones dentro de los quince días naturales siguientes a su notificación.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo el licitante podrá presentar inconformidad en términos de lo establecido en el Título Sexto, Capítulo Primero de "LA LEY".

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de "LA LEY", cuando se advierta en el fallo la existencia de algún error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el Titular de la Administración de Recursos Materiales "1" procederá a su corrección con la intervención del Administrador Central de Recursos Materiales, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación a través de CompraNet, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

**6. Requisitos a cumplir.**

**6.1. Requisitos que deberán cumplir los licitantes y forma en la que afecta la solvencia de sus proposiciones.**

Además de los requisitos señalados con anterioridad en el cuerpo de esta Convocatoria, conforme a lo establecido en el artículo 29 de "LA LEY" y 39 de su Reglamento, los licitantes deberán cumplir los que adelante se enlistan, para lo cual, en cada rubro se agregan diversos cuadros por separado en los que se establecen los requisitos de carácter legal, así como los técnicos y económicos, puntualizando la forma en que el incumplimiento de cada uno de ellos afectará la solvencia de las proposiciones.

No constituyen requisitos las condiciones establecidas en esta Convocatoria que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación.

A fin de facilitar al licitante el cumplimiento de dichos requisitos, se adjuntan en el Anexo VIII "Formatos" diversos *formatos* útiles para la presentación de cada uno de ellos, en el entendido de que su contenido se sugiere en forma enunciativa más no limitativa y su uso es potestativo para el licitante.

"El SAT" se reserva el derecho de verificar la información proporcionada en cualquier momento.

**6.1.1. Requisitos Legales que afectan la participación**

En los cuadros que se muestran a continuación, se establecen los requisitos legales y obligatorios que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, puntualizando la forma en que su incumplimiento afectaría la solvencia de la proposición.

46  
  
  


Licitación Pública Nacional Reservada de la Cobertura de los  
Tratados de Libre Comercio Electrónica de Servicios  
No. LA-006E00001-N109-2015

**"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL SECTOR HACIENDA"**

Por tratarse de requisitos establecidos en "LA LEY", su incumplimiento motivará que las proposiciones recibidas no sean susceptibles de evaluación, ya que se configuran en requisitos legales y obligatorios de participación.

6.1.1. Requisitos Legales y Obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>a) Escrito firmado por el representante legal en el que manifieste, <b>bajo protesta de decir verdad</b> que el licitante, es de nacionalidad mexicana.</p> <p>Se adjunta <b>Formato VIII-1</b> como modelo para su presentación.</p>	<p>La omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento en lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de "LA LEY", creando una situación de incertidumbre respecto a la nacionalidad del licitante, la cual es un requisito de participación para un procedimiento nacional.</p> <p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en este documento, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</p>
<p>b) El licitante presentará escrito firmado por su representante legal <b>bajo protesta de decir verdad</b>, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, señalando en el mismo documento los siguientes datos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, Nombre y domicilio.</li> <li>2. Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas, copia de la identificación oficial vigente (solo se aceptará: Credencial para Votar con fotografía, Pasaporte o Cédula Profesional).</li> </ol> <p>El escrito se enviará a través de <b>CompraNet</b> debidamente firmado.</p> <p>Se adjunta <b>Formato VIII-2</b> como modelo para su presentación.</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total constituye el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29, fracciones VI y VII de "LA LEY" y 48, fracción V de su Reglamento, creando una situación de incertidumbre respecto de la capacidad del representante legal para comprometerse en nombre del licitante y respaldar la proposición, así como de la veracidad y confiabilidad de la documentación que la integran y será motivo de desechamiento.</p>
<p>c) Declaración por escrito del licitante, firmada por su representante legal, en la que manifieste <b>bajo protesta de decir verdad</b>, que su representada, accionistas y/o asociados, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de "LA LEY".</p> <p>Asimismo, el representante legal del licitante manifestará por escrito, que su representada no se encuentra inhabilitada y no tiene adeudos o multas, derivadas de resoluciones de la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>Se agrega modelo mediante <b>Formato VIII-3</b>.</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total constituye el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29, fracción VIII de "LA LEY" y 39, fracción VI inciso e) de su Reglamento. Creando una situación de incertidumbre respecto a si el licitante se encuentra o no en algunos de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de "LA LEY" o si su representada no se encuentra inhabilitada y no tiene adeudos o multas, derivadas de resoluciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública y será motivo de desechamiento.</p>

47





Licitación Pública Nacional Reservada de la Cobertura de los  
Tratados de Libre Comercio Electrónica de Servicios  
No. LA-006E00001-N109-2015

**"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL SECTOR HACIENDA"**

6.1.1. Requisitos Legales y Obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p><b>d)</b> Declaración de integridad del licitante, firmada por su representante legal, en la que manifieste <b>bajo protesta de decir verdad</b> que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de la propuesta, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.</p> <p>Se agrega <b>Formato VIII-4</b> como modelo para su presentación.</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en la declaración, así como su omisión parcial o total constituye el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29, fracción IX de "LA LEY" y 39, fracción VI inciso f) de su Reglamento, creando una situación de incertidumbre respecto a la voluntad del representante legal del licitante de abstenerse de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de la propuesta, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes y será motivo de desechamiento.</p>
<p><b>e)</b> Declaración por escrito del licitante, firmada por el representante legal, en la que manifieste, que en su representada, no hay accionistas y/o asociados, quienes desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien con las sociedades con las que dichas personas formen parte. Por ningún motivo podrá celebrarse pedido o contrato alguno con quien se encuentre inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, conforme a lo establecido en el artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.</p> <p>Se adjunta <b>Formato VIII-5</b> como modelo para su presentación.</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como la omisión parcial o total en los términos establecidos, constituyen el incumplimiento de este requisito y será motivo de desechamiento.</p>

**6.1.2. Requisitos Legales que no afectan la participación**

6.1.2. Requisitos Legales que no afectan la solvencia	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la solvencia
<p><b>a)</b> En el caso de que el licitante tenga el carácter de MIPYME, deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien entregar escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que cuenta con ese carácter.</p> <p>No es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>Se adjunta <b>Formato VIII-6</b> como modelo para su presentación.</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición.</p> <p>No obstante el error, así como la omisión parcial o total de este requisito, le impedirá disfrutar de los beneficios que otorga "LA LEY" a empresas MIPYME.</p>

48



Licitación Pública Nacional Reservada de la Cobertura de los  
Tratados de Libre Comercio Electrónica de Servicios  
No. LA-006E00001-N109-2015

**"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL SECTOR HACIENDA"**

6.1.2. Requisitos Legales que no afectan la solvencia	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la solvencia
<p>b) Escrito firmado por el representante legal del licitante, en el que en términos de lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, manifieste cuáles son los documentos de su proposición, que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de clasificación. Se adjunta <b>Formato VIII-7</b> como modelo para su presentación.</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición. No obstante la omisión parcial o total en la presentación de este requisito tendrá como consecuencia que la información del licitante no se clasifique como confidencial, reservada o comercial reservada, según corresponda.</p>

**6.2. Requisitos Técnicos para evaluación Binaria.**

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos de carácter técnico que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, puntualizando la forma en que afectaría la solvencia de la proposición su incumplimiento.

6.2. REQUISITOS TÉCNICOS.	FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
<p>a) Los licitantes deberán elaborar su Propuesta Técnica de conformidad con los requerimientos establecidos en la convocatoria, debiendo contener exclusivamente los detallados en cada uno de los Anexos Técnicos por la o las partidas en que participe, previendo necesariamente que deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Describir detalladamente las coberturas por cada partida en que participe, así como los datos y características de las mismas.</li> <li>2. Prorratear y establecer los porcentajes aplicables a cada dependencia y/o entidad de "El Sector Hacienda", considerando los elementos de riesgo, exposición y siniestralidad.</li> <li>3. Asentar que la propuesta técnica será vigente hasta la conclusión del presente procedimiento de licitación.</li> <li>4. Encontrarse debidamente foliada.</li> </ol> <p><b>Formato VIII-8</b> Para efecto de realizar sus propuestas técnicas, los licitantes deberán de considerar invariablemente el contenido del <b>Formato VIII-8A</b> "Inventarios Consolidados y Siniestralidad".</p>	<p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento de los requisitos establecidos en los Anexos Técnicos de las partidas 1 y 2 de la Convocatoria, creando una situación de incertidumbre respecto a la voluntad y capacidad del licitante para cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria y sus Anexos Técnicos.</p> <p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</p>

49  
[Redacted signature area]



Licitación Pública Nacional Reservada de la Cobertura de los  
Tratados de Libre Comercio Electrónica de Servicios  
No. LA-006E00001-N109-2015

**"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL SECTOR HACIENDA"**

6.2. REQUISITOS TÉCNICOS.	FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
<p>b) Los licitantes presentarán, copia simple de al menos cinco Contratos de Seguros en el ramo de Cobertura de Bienes Patrimoniales.</p> <p>Dichos documentos deberán prever lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que hayan sido celebrados dentro de los últimos cinco años previos;</li> <li>2. Encontrarse concluidos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones; y</li> <li>3. Que su objeto sea igual a las Coberturas solicitadas en este procedimiento de contratación.</li> </ol> <p>Asimismo, los Contratos de Pólizas de Seguros deberán contener al menos la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Nombre o razón social de la persona con la que se celebró el contrato.</li> <li>2. Objeto de la Cobertura en donde se describan sus alcances; y</li> <li>3. Periodo de Cobertura (fecha de inicio y fecha de término).</li> </ol> <p>Los Contratos de Seguros deberán presentarse legibles y acompañados del escrito que contendrá como mínimo los datos señalados</p> <p>Se adjunta <b>Formato VIII-9</b> como modelo para su presentación.</p> <p>En el caso de que la información solicitada se encuentre en algún Anexo, Sección o Apéndice de los citados instrumentos, se deberán integrar dichos apartados y señalarse con claridad.</p> <p>Se sugiere que para efectos cotejar debidamente la información, indique su ubicación en el escrito aludido.</p>	<p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de los documentos solicitados en el inciso b) del numeral 6.2 Requisitos Técnicos, crea una situación de incertidumbre ya que el licitante no acreditaría la experiencia requerida, ni la capacidad para realizar el correcto y oportuno aseguramiento objeto de este proceso de contratación.</p> <p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</p>
<p>e) Los licitantes en caso de utilizar intermediario de Reaseguro deberán integrar como parte de su propuesta copia del registro y autorización definitiva para operar como intermediario de reaseguro con una antigüedad mínima de cinco años ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.</p> <p>En caso de no contar con intermediario de Reaseguro deberá manifestarlo.</p> <p>Se adjunta <b>Formato VIII-10</b> modelo para su presentación.</p>	<p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso c) del numeral 6.2 Requisitos Técnicos de la Convocatoria, y crea una situación de incertidumbre respecto a que el intermediario de reaseguro del licitante cuenta o no con el registro y autorización definitiva para operar como intermediario de reaseguro.</p> <p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</p>

50

Licitación Pública Nacional Reservada de la Cobertura de los  
Tratados de Libre Comercio Electrónica de Servicios  
No. LA-006E00001-N109-2015

**"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL SECTOR HACIENDA"**

6.2. REQUISITOS TÉCNICOS.	FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
<p>d) Los licitantes en caso de utilizar intermediario de Reaseguro deberán integrar como parte de su propuesta Escrito firmado por el representante legal del intermediario, en el que certifique que tiene una experiencia mínima de cinco años en la colocación de negocios de gobierno con el mercado internacional.</p> <p>En caso de no contar con intermediario de Reaseguro deberá manifestarlo.</p> <p>Lo anterior será de exclusiva aplicación con respecto a la PARTIDA 1.</p> <p>Se adjunta <b>Formato VIII-II</b> como modelo para su presentación.</p>	<p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento con respecto a la PARTIDA 1 constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso d) del numeral 6.2. Requisitos Técnicos de la Convocatoria, y crea una situación de incertidumbre respecto a que el intermediario de reaseguro del licitante cuenta con una experiencia mínima de cinco años en la colocación de negocios de gobierno con el mercado internacionales.</p> <p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</p>
<p>e) Los licitantes en caso de utilizar intermediario de Reaseguro deberán integrar como parte de su propuesta copia de la carátula de una póliza local de errores y omisiones de mínimo USD 25,000,000.00 (veinticinco millones de dólares americanos, 00/100 USD), así como copia del recibo de pago correspondiente del intermediario del reaseguro.</p> <p>En caso de no contar con intermediario de Reaseguro deberá manifestarlo.</p> <p>Lo anterior será de exclusiva aplicación con respecto a la PARTIDA 1.</p> <p>Se adjunta <b>Formato VIII-12</b> como modelo para su presentación.</p>	<p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento con respecto a la PARTIDA 1 constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso e) del numeral 6.2. Requisitos Técnicos de la Convocatoria, crea una situación de incertidumbre respecto a que el intermediario de reaseguro del licitante cuenta con una póliza local de errores y omisiones de mínimo USD 25, 000,000.00 (veinticinco millones de dólares americanos, 00/100 USD), así como copia del recibo de pago correspondiente.</p> <p>La omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</p>

**6.3. Requisitos Económicos.**

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos de carácter económico, que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, en este cuadro se puntualiza la forma en que el incumplimiento de alguno de los requisitos afectaría la solvencia de la proposición.

6.3. Requisitos Económicos	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la solvencia de la proposición
<p>a) El licitante adjuntará el <b>Anexo VII "Resumen de la Propuesta Económica"</b> (formato Adobe Acrobat PDF y EXCEL) en el cual consignará la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El número de procedimiento;</li> <li>2. Los datos del licitante y a quién dirige la oferta; y</li> <li>3. Deberá presentar, de manera desglosada la cotización en moneda nacional de la Partida objeto de esta Licitación por</li> </ol>	<p>El error, así como la omisión en la presentación total o parcial del <b>Anexo VII "Resumen de la Propuesta Económica"</b>, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso a) del numeral 6.3 Requisitos Económicos de la convocatoria, sin el cual no es posible evaluar al licitante.</p> <p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</p>

51

